



MX

Álvaro Obregón
 Delegación Álvaro Obregón
 Dirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Calle Canario, Col. Toltéca
 C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón
 CDMX
 Tel: 5299 3555 ext. 3011-3114

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16-	07	/	003
----------	----	---	-----

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

PO	REQ.	X	S.S.	No. DE REQUERIMIENTO	073, 076
----	------	---	------	----------------------	----------

AREA REQUIRIENTE

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y
NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1),
DISTRITOFEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-371205-4NA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR
...	...

073-1	MALLA ELECTROSOLDADA DE 66/10-10 DE 40 MTS. DE LARGO X 2.50 MTS. DE ALTURA SIN MARCA
076-1	MALLA ELECTROSOLDADA 66-10-10 (40 ML. X 2.50 METROS DE ALTO) SIN MARCA
076-2	CLAVO CON CABEZA DE 3" MARCA A.N.
076-3	CLAVO CON CABEZA DE 4" MARCA A.N.

REQUERIMIENTO (REQ): 073

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Coordinación de Programas Comunitarios

AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMPR	MONTO
400	2	2	1	212	5	P	1	6	0	2471	2	1	100	N/A	4000939	\$ 43,292.00

REQUERIMIENTO (REQ): 076

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Unidad Departamental de Urbanización, Taludes y Minas

AREA	F	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMPR	MONTO
400	2	2	1	210	5	P	1	6	0	2471	2	1	00	N/A	4000918	\$ 148,828.00

MONTO TOTAL	\$ 192,120.00
-------------	---------------

MONTE TOTAL COMIVA DEL CONTRATO CON IÉTRA: (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

ELABORATION

ULISES EMANUEL PERIO DUARTE
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS

~~JUAN MANUEL CORTÉS RICO~~
~~DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES~~

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR

ANTELEGAL

HOJA 1 DE 1

DECIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o prestación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el **DÉCIMA SEXTA**- "EL PROVEEDOR" se constituye como partícipe del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de los presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra DECIMA SEPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones según

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga

DECIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en

SEXTA.- EL PROVEEDOR se obliga a cubrir las cuotas a que sujeta este sistema las inversiones de infraestructura, operación y mantenimiento de las instalaciones, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada a esta igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

DECIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presentará

no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, comercialización, relaciones públicas o similares con personas físicas o jurídicas que se dedican al comercio de valores mobiliarios.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en **VIGESIMA.-** Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y velados en el Sistema

ECONOMÍA. "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protestas de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por tener su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u

entrega satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

ANEXO A EL PROVEEDOR se presenta la garantía del cumplimiento del presente contrato.

RECMA TERCERA - Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la

Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@mdof.org.mx o en la página

recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito

propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a LA DELEGACION.

***** FIN DEL TEXTO *****

CAPTURISTA: DLE JC